

Resolución Conjunta para Designar como “Carretera Ofelia Torres Pratts de Meléndez”, un Tramo de la Carretera PR-155 en Orocovis

Resolución Conjunta Núm. 67 de 12 de agosto de 2024

Para designar con el nombre “Ofelia Torres Pratts de Meléndez”, la Carretera PR-155 que discurre desde el kilómetro 16.5 (Cuchillas) hasta el kilómetro 34.5 (después del Mirador El Gato), en honor a las aportaciones que realizó como primera mandataria del Municipio durante los años 1956 al 1968 y 1972 al 1976; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo de Orocovis fue fundado en el año 1825 por Juan Rivera de Santiago. Para la década de 1820 la región que hoy comprende Orocovis formaba parte del sur de Morovis (barrio Barros) y parte del barrio Palo Hincado de Barranquitas. Para 1823 Orocovis era un barrio de Barranquitas que había sido formado con terrenos de Palo Hincado. Ambos barrios, Orocovis y Barros, serían unidos para crear un nuevo pueblo.

Hoy día, es conocido como “Corazón de Puerto Rico” y “Centro Geográfico de Puerto Rico”. Este pueblo ha sido cuna de personas que se han desempeñado por sus valores y la estima que han obtenido de sus compueblanos. Tal es el caso, de su exalcaldesa Ofelia Torres Pratts de Meléndez.

Ofelia nació el 11 de abril de 1917 en el barrio Bermejales de Orocovis. Creció en un hogar humilde y trabajador en una época de condiciones económicas muy difíciles para el País. La situación requirió que, aun siendo una niña, tuviese que abandonar la escuela elemental para contribuir al sustento de su familia.

Durante su juventud contrajo matrimonio con Justino Meléndez. Fue madre de cuatro hijos: Envida, Juan, Nelson y Carmen Ofelia. Desde joven se dedicó a coser ropa y a venderla a las tiendas y bazares del pueblo. Posteriormente, ella y su esposo fueron propietarios de una panadería y del antiguo salón de bailes Casa Blanca, el cual fue transformado en la mueblería Ofelia.

Fue una mujer de carácter impetuoso, desprendida e inteligente logrando ser la primera mujer en Puerto Rico en obtener una licencia “heavy”. Para el año 1955, doña Ofelia comienza a incursionar en la política del País. Su verbo fuerte y su don de oratoria, aparte de ser una figura reconocida, le lograron el favor de su pueblo al ser electa como alcaldesa en el 1956.

Su obra como alcaldesa de Orocovis por espacio de 16 años fue memorable. Contaba con una capacidad administrativa y de trabajo sobresaliente. Logró la construcción de carreteras hacia distintos barrios de su pueblo. Bajo su administración se construyó la plaza pública, la escuela superior José Rojas Cortés, la entrada del pueblo, el edificio de la Alcaldía, el Parque de Bombas y se reconstruyó el hospital. Se habilitaron dispensarios en los campos y asignó enfermeras y médicos a los mismos.

Cabe destacar que, durante su incumbencia, el gobierno municipal adquirió una guagua para llevar a los orocoveños a sus citas médicas y estableció el programa “Hope, Esperanza para la Vejez”, que tuvo mucho éxito en el municipio. Se adquirieron, además, los primeros camiones de recogido de basura y guaguas escolares para ofrecer servicio a todos los barrios del pueblo. Fue

propulsora de proyectos de infraestructura para todo Orocovis y autora de iniciativas que perduran hasta el día de hoy.

Cónsono con lo anterior, los orocoveños de todas las ideologías la reconocen como la matriarca del pueblo de Orocovis. El ejemplo de Ofelia es digno de emular. Su hoja de servicio intachable, su labor, entrega y compromiso en el servicio público culminaron con su retiro de la vida pública en 1977, mas, no culminó su amor, voluntad y sentido de solidaridad, que perduraron hasta su fallecimiento el 1 de mayo de 2004.

Es menester de esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rendir homenaje a las personas ilustres y perpetuar su memoria. Por tanto, se designa con el nombre de “Ofelia Torres Pratts de Meléndez” el tramo de la Carretera PR-155 que discurre desde el kilómetro 16.5 (Cuchillas) hasta el kilómetro 34.5 (después del Mirador El Gato) en Orocovis. Esto, en honor a sus aportaciones como primera mandataria de “El Corazón de Puerto Rico”.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Designar con el nombre de “Ofelia Torres Pratts de Meléndez” el tramo de la Carretera PR-155 que discurre desde el kilómetro 16.5 (Cuchillas) hasta el kilómetro 34.5 (después del Mirador El Gato) en Orocovis.

Sección 2. —

El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Orocovis, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, en un plazo de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta medida.

Sección 3. —

El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación deberán proveer la asesoría técnica para velar que la rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las vías públicas” y cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 4. —

A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al Municipio de Orocovis en conjunto con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a petitioner, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualquier fondo disponible con aportaciones públicas, incluyendo federales y municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 5. —

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([mail: biblioteca OGP](mailto:biblioteca.ogp)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a las Leyes Originales, Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta RC](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: <https://ogp.pr.gov/> ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—EX—ALCALDES y EX—ALCALDESAS](#) .